

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber

2026/13054 Anuncio del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2027.

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2026/786, de fecha 19 de octubre de 2026, ha sido aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2026, según el siguiente detalle:

Primero. Aprobar el Calendario Fiscal del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber correspondiente al ejercicio 2027, estableciendo los siguientes períodos de cobro en período voluntario:

Período de cobro voluntario	Fecha cobro recibos domiciliados	Fecha límite de nuevas domiciliaciones	
Tasa de abastecimiento de agua potable (2.º Semestre 2026)	Del 1 de marzo al 3 de mayo	5 de abril de 2027	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Tasa de abastecimiento de agua potable (1.º Semestre 2027)	Del 15 de septiembre al 16 de noviembre	5 de noviembre de 2027	Hasta el 15 de julio de 2027
Tasa Ocupación vía pública (mesas y sillas)	Del 1 de junio al 2 de agosto	5 de julio de 2027	Hasta el 1 de abril de 2027
Tasa mercado ambulante	Del 1 de junio al 2 de agosto	5 de julio de 2027	Hasta el 1 de abril de 2027

Los cargos de los recibos domiciliados se realizarán en las fechas señaladas en el calendario fiscal, sin perjuicio de las modificaciones que, por razones técnicas u organizativas, puedan resultar necesarias.

Las nuevas órdenes de domiciliación deberán efectuarse con la antelación mínima establecida en la normativa recaudatoria para que puedan surtir efectos en el período de cobro correspondiente.

Segundo. Establecer que, en caso de que cualquiera de las fechas señaladas coincida con día inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente, de conformidad con la normativa aplicable.

Tercero. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica y página web municipal, así como en aquellos otros medios que se consideren adecuados para garantizar la máxima difusión del calendario fiscal.

Asimismo, se dará traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería, Intervención y Oficina de Atención al Ciudadano, así como a los demás servicios municipales que deban intervenir en su ejecución.



Cuarto. Los correspondientes padrones tributarios, cuya aprobación se realizará mediante la correspondiente Resolución del órgano competente, serán objeto de exposición pública durante un plazo de quince días, con carácter previo al inicio del período de cobro voluntario, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a efectos de su examen y, en su caso, formulación de las reclamaciones que procedan.

La exposición pública de los padrones se realizará sin perjuicio de la publicación del correspondiente anuncio de cobranza, en los términos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad o entidades encargadas de la gestión recaudatoria de los tributos municipales, a los efectos de que procedan a la aplicación de los períodos de cobro y fechas de cargo establecidos en el presente Calendario Fiscal.

San Antonio de Benagéber, 19 de octubre de 2026.—El alcalde-presidente, Enrique Daniel Santafosta Giner.

